

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y SEGURIDAD SAN MARTIN No. 135 de 2019**

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	VEEDURÍA DISTRITAL
CONTRATISTA:	SEGURIDAD SAN MARTÍN LTDA – SMARTIN LTDA identificados con número de NIT 830106586-1
OBJETO:	"Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital"
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$124.235.480) IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
VALOR ADICIÓN No 1:	\$28.058.611
PLAZO INICIAL:	El plazo de la ejecución del contrato será por diez (10) meses contados a partir del 14 de mayo de 2019 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 de mayo de 2019
FECHA DE INICIO:	14 de mayo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 de marzo de 2020
PRÓRROGA No. 1:	Dos (2) meses
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA No. 1:	13 de mayo de 2020

Entre los suscritos a saber **DIANA MENDIETA DURAN**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D. C., e identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.790.613 de Bogotá, D.C., Viceveedora Distrital, nombrada mediante Resolución No. 017 del 20 de enero de 2020, y Acta de Posesión No. 06 del 4 de febrero de 2020, debidamente facultada para contratar mediante Resolución No. 005 del 4 de enero de 2018 de la Veeduría Distrital identificada con N.I.T.: 899.999.061-9, quien para efectos del presente contrato se llamará **LA VEEDURÍA**, por una parte; y por la otra, **JOSE MILTON CHAVEZ IBARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.498.840, en calidad de representante legal de **SEGURIDAD SAN MARTÍN LTDA – SMARTIN LTDA** identificados con número de NIT 830106586-1, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 135 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 135 de 2019, el cual inició el catorce (14) de mayo de 2019, **b)** Que el valor del contrato se

Código: GAB-FO-44

Versión: 002

Fecha Vigencia: 2019-08-09

veeduriadistrital.gov.co

Avenida calle 26 # 69 - 70. Edificio Elemento, torre 1, piso 8. Bogotá Colombia. Código Postal 111311. Tel: (57-1) 340 76 65



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y SEGURIDAD SAN MARTIN No. 135 de 2019

estableció en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$124.235.480) IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. **c)** Que de conformidad con la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 135 de 2019, el plazo de ejecución del mismo se pactó en diez (10) meses contados a partir del 14 de mayo de 2019 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **d)** Que mediante comunicación interna No. 20202300001643 del seis (06) de febrero de 2020, recibida en la Oficina Asesora de Jurídica el siete (07) de febrero de 2020, el supervisor del contrato, realizó solicitud así: "El día 14 de mayo de 2019, se dio inicio a la ejecución del Contrato No.135 de 2019, suscrito con SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA. por valor de \$124.235.480, que tiene por objeto "Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la Veeduría Distrital"; con un plazo de ejecución de diez (10) meses, es decir, hasta el trece (13) de marzo de 2020. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, se han adelantado las actividades y compromisos previstos y se han realizado ocho pagos, cada uno por valor de \$12.423.548, para un total de \$99.388.384.

El numeral 2.11.1 Costos Asociados, de los estudios previos del proceso precontractual que culminó con la suscripción del Contrato No.135 de 2019, y que forma parte integral del mismo, establece que: "El valor de los servicios de vigilancia que se presten en el año 2020, será reajustado de acuerdo con el aumento del salario mínimo legal mensual vigente que para el efecto decreta el Gobierno Nacional y las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada". El gobierno nacional fijó un incremento del 6% al salario mínimo legal mensual para la vigencia 2020, porcentaje que se debe aplicar a los servicios de vigilancia prestados durante los 73 días de vigencia del contrato en 2020. Este incremento no aplica para los medios tecnológicos.

También es importante tener en cuenta que el día 18 de marzo de 2020, termina el contrato de arrendamiento de la sede que actualmente está utilizando la Veeduría Distrital, razón por la cual la Entidad se encuentra en estos momentos adelantando los correspondientes trámites para la realización del próximo contrato de arrendamiento, lo que implica que no se conozcan las condiciones del espacio físico de la nueva sede, y solo hasta cuando se contrate, se conocerán exactamente las características particulares del bien inmueble; por tal motivo solo hasta entonces se podrán realizar los trámites y la planeación para dar inicio al proceso de contratación para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada de la Entidad.

En este orden de ideas, esta supervisión considera necesario solicitar una adición y prórroga del contrato No. 135 de 2019, atendiendo los principios contractuales establecidos por la Constitución y las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

A continuación explico el valor del incremento

DETALLE	VALOR MES 2019	INCREMENTO (6%)	VALOR MES 2020
---------	-------------------	--------------------	-------------------

Código: GAB-FO-44

Versión: 002

Fecha Vigencia: 2019-08-09

veeduriadistrital.gov.co

Avenida calle 26 # 69 - 76. Edificio Elemento, torre 1, piso 8. Bogotá Colombia. Código Postal 111311. Tel : (57-1) 340 76 66



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y SEGURIDAD SAN MARTIN No. 135 de 2019**

<i>Servicio de vigilancia con arma</i>	<i>7.287.421</i>	<i>437.245</i>	<i>7.724.666</i>
<i>Administración y supervisión 10%</i>	<i>728.742</i>	<i>43.725</i>	<i>772.467</i>
<i>Servicio de vigilancia sin arma</i>	<i>3.548.229</i>	<i>212.894</i>	<i>3.761.123</i>
<i>Administración y supervisión 8%</i>	<i>283.858</i>	<i>17.031</i>	<i>300.890</i>
<i>Subtotal servicio de vigilancia</i>	<i>11.848.250</i>	<i>710.895</i>	<i>12.559.145</i>
<i>IVA (19% sobre el AIU del 10%)</i>	<i>225.117</i>	<i>13.507</i>	<i>238.624</i>
<i>Total servicio de vigilancia</i>	<i>12.073.367</i>	<i>724.402</i>	<i>12.797.769</i>
<i>Medios tecnológicos (sin incremento)</i>	<i>350.181</i>	<i>0</i>	<i>350.181</i>
<i>Total servicio mensual</i>	<i>12.423.548</i>	<i>724.402</i>	<i>13.147.950</i>

El valor mensual del incremento por el nuevo valor del SMMLV es de \$724.402.

El valor diario del incremento por el nuevo valor del SMMLV es de \$24.146,73

El valor mensual a pagar, incluido el incremento por el nuevo valor del SMMLV, durante la vigencia del contrato para el 2020 es de \$13.147.950

La vigencia del contrato durante el año 2020 es hasta el 13 de marzo, equivalente a setenta y tres (73) días, a razón de \$24.146,73 diarios, son UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$1.762.711)

El cálculo para la adición al contrato con una prórroga por dos meses es como sigue:

<i>Valor incremento del 01 de enero al 13 de marzo de 2020</i>	<i>1.762.711</i>
<i>Valor prórroga por 2 meses con incremento</i>	<i>26.295.900</i>
<i>Valor total adición al contrato No. 135 de 2019</i>	<i>28.058.611</i>

*En razón a lo anteriormente expuesto, solicito prorrogar el Contrato No. 135 de 2019, suscrito con SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA., por el término de dos (2) meses, y adicionarlo en la suma de VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$28.058.611) M/CTE". e) Que por lo anterior, es necesario adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 135 de 2019, en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$28.058.611)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; prorrogar su plazo de ejecución dos (2) meses, es decir hasta el 13 de mayo de 2020. f) Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113 del seis (06) de febrero de 2020, para amparar la presente adición. g) Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial. h) Que el Contrato prestación de servicios No. 135 de 2019, se encuentra en ejecución. i) Que en virtud de lo anterior, las partes hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga n No. 01 que se regirán por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios No. 135 de 2019, en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$28.058.611)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.*

Código: GAB-FO-44

Versión: 002

Fecha Vigencia: 2019-08-09

veeduria**distrital**.gov.co

Avenida calle 26 # 69 76. Edificio Elemento, torre 1, piso 8. Bogotá Colombia. Código Postal 111311. Tel : (57-1) 340 76 66



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y SEGURIDAD SAN MARTIN No. 135 de 2019

CLÁUSULA SEGUNDA.- PRÓRROGAR el plazo del contrato prestación de servicios No. 135 de 2019, en dos (2) meses, es decir hasta el 13 de mayo de 2020. **CLÁUSULA TERCERA.** Las erogaciones que de parte de **LA VEEDURÍA** demanda la presente adición del contrato prestación de servicios No. 135 de 2019, se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2020, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113 del seis (06) de febrero de 2020. **CLÁUSULA CUARTA.-** En virtud de la presente adición y prórroga; y en concordancia con lo establecido en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios No. 135 de 2019, **EL CONTRATISTA** ampliará la Garantía Única de Cumplimiento, la cual deberá entregar para su aprobación a la Oficina Asesora de Jurídica de **LA VEEDURÍA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA.-** Esta adición y prórroga, se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el correspondiente Registro Presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la presente adición y prórroga requiere ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 135 de 2019, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en el SECOP II ✓

Aprobó: Diana Mendieta Duran –Viceveedora Distrital 
Revisó:  María Liliana Rodríguez Valencia – Jefe Oficina Asesora de Jurídica 
Hugo Alfonso Rodríguez - Asesor Viceveeduría
Proyectó: Risdell Rodríguez Rojas, Oficina Asesora de Jurídica 